

**3**

**Agrupación Política Nacional  
Acción y Unidad Nacional**

## **4.3 Agrupación Política Nacional Acción y Unidad Nacional**

El 18 de mayo de 2009, la Agrupación Política Nacional **Acción y Unidad Nacional** entregó en tiempo y forma el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2008 a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 11.1, 12.1 y 12.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, que precisan que todos los Ingresos y Egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la Agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que los propios Reglamentos de la materia establecen.

### **4.3.1 Inicio de los Trabajos de Revisión**

El 19 de mayo de 2009 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". Mediante oficio UF/DAPPAPO/1303/09 del 30 de abril de 2009, recibido por la Agrupación el 8 de mayo del mismo año, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos le solicitó que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2008, así como la documentación comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 34, numeral 4; 77, numeral 6; 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.3 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio de 2008; así como 12.3 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

Mediante escrito del 11 de mayo de 2009, recibido en la Unidad de Fiscalización el 18 del mismo mes y año, la Agrupación presentó la siguiente documentación:

“(...).

*I. Formatos IA-APN, IA-I-APN (sic), IA-2-APN, IA-3-APN e IA-4-APN.*

*II. Formatos de Controles de Folios CF-RAF-APN, CF-RAS-APN, CE-AUTO-APN1 (sic) CF-REPAP-APN.*

*III. Pólizas de Egresos, Diario e Ingresos.*

*IV. Balanzas de Comprobación correspondientes al ejercicio 2008, anual y mensuales, Estados de Resultados y Balance General.*

*V. Auxiliares de Catálogo de las cuentas con movimientos, Diario y Mayor.*

(...)”

Adicionalmente, mediante escrito de alcance del 21 de mayo de 2009, la Agrupación entregó la siguiente documentación:

“(...)

*IV. Balanzas de Comprobación correspondientes al ejercicio 2008, anual y mensuales, Estados de Resultados y Balance General.*

(...)”

Por su parte, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mediante oficio UF/DAPPAPO/1303/09 del 30 de abril de 2009, recibido por la Agrupación el 8 de mayo del mismo año, nombró al L.C. Noé Barcenás Avila como persona comisionada para realizar la revisión de su Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos se levantó el 18 de mayo de 2009 (**Anexo 1**).

### 4.3.2 Ingresos

La Agrupación reportó en su Informe Anual (**Anexo 2**) Ingresos por un monto de \$31,821.84, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$31,821.84	100
2. Financiamiento por los Asociados		0.00	
Efectivo	\$0.00		
Especie	0.00		
3. Financiamiento de Simpatizantes		0.00	
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
4. Autofinanciamiento		0.00	
5. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	
<b>Total de Ingresos</b>		<b>\$31,821.84</b>	<b>100</b>

Mediante oficio UFRPP-DAPPPO-3439/09 (**Anexo 3**) del 4 de agosto de 2009, recibido por la Agrupación el 7 del mismo mes y año, se solicitaron una serie de aclaraciones, correcciones y documentación.

Derivado de las observaciones realizadas, con escrito sin número presentado el 18 de agosto de 2009 (**Anexo 4**), la Agrupación proporcionó las aclaraciones, correcciones y documentación solicitadas.

Con base en sus respuestas, la Agrupación presentó una segunda versión de su Informe Anual (**Anexo 2**), que en la parte relativa a Ingresos no presentó modificación alguna.

### Verificación Documental

La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, llevó a cabo la verificación documental del 100% de los Ingresos reportados, determinándose que la documentación que los ampara consistente en pólizas contables, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla a continuación:

## Bancos

♦ Al revisar los saldos reportados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2008 presentada por la Agrupación, se observó una cuenta bancaria que tuvo movimientos en el ejercicio y reportó un saldo final en cero; sin embargo, no se tiene la certeza de que se encontrará cancelada al no presentar evidencia de su cancelación. Además, no se localizaron los estados de cuenta y conciliaciones bancarias correspondientes a los periodos que se detallan a continuación:

INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	ESTADOS DE CUENTA FALTANTES	CONCILIACIONES BANCARIAS FALTANTES
Banco Santander, S.A.	92-00021822-3	De enero a Diciembre de 2008.	De enero a diciembre de 2008.

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Los estados de cuenta y las conciliaciones bancarias que se detallan en las columnas “Estados de Cuenta Faltantes” y “Conciliaciones Bancarias Faltantes”.
- En su caso, el comprobante de cancelación correspondiente emitido por la institución bancaria.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 1.4, 12.3, inciso b) y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio de 2008, así como 1.4, 12.3, inciso b) y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UFRPP-DAPPPO-3439/09 del 4 de agosto de 2009 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el 7 del mismo mes y año.

En consecuencia, con escrito sin número presentado el 18 de agosto de 2009 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“(...) la Agrupación solicito (sic) al Banco Santander S.A. los estados de cuenta de cheque No. (sic) 92-000218220-3 de enero a diciembre de 2008 y hasta este momento no se ha recibido ninguna contestación por parte del Banco estamos en espera de las (sic) respuesta y así cumplir con dicho requerimiento.”*

La respuesta de la Agrupación se consideró insatisfactoria, toda vez que aun cuando señala que solicitó los estados de cuenta a la institución bancaria, esto no la exime de su obligación de presentar la documentación que prevé el Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio de 2008, así como el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente; por tal razón, la observación se consideró no subsanada.

En consecuencia, al no presentar los estados de cuenta bancarios y las conciliaciones bancarias de enero a diciembre de 2008, la Agrupación incumplió con lo dispuesto en los artículos 1.4 y 12.3, inciso b) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente.

Adicionalmente, esta Unidad de Fiscalización propone que debe iniciarse un procedimiento oficioso para investigar si se generaron estados de cuenta bancarios en los periodos indicados en la columna “Estados de Cuenta Solicitados” del cuadro anteriormente citado y, en su caso, verificar el origen y destino de los recursos que se reflejen en los mismos.

◆ De la revisión a los auxiliares contables al 31 de diciembre de 2008, específicamente en la cuenta “Bancos”, se observó el registro de una póliza por concepto del traspaso a caja chica que carecía de su respectivo soporte documental. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE
PE-1/03-08	Traspaso a cuenta de caja chica	\$10,040.75

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- La documentación soporte correspondiente, que amparara dicho traspaso anexando su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 7.1, 12.3, inciso a) y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio de 2008.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UFRPP-DAPPAPO-3439/09 del 4 de agosto de 2009 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el 7 del mismo mes y año.

En consecuencia, con escrito sin número presentado el 18 de agosto de 2009 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“(...) se reporta un traspaso de la cuenta de Banco a la cuenta de Caja Chica, por lo que no se tiene ningún soporte documental ya que es un traspaso entre cuenta.”*

La respuesta de la Agrupación se consideró insatisfactoria, toda vez que no presentó la documentación soporte en donde se pudiera constatar el retiro del efectivo de la cuenta bancaria, ya que no entregó estados de cuenta bancarios, y tampoco entregó documentación que acreditara el traspaso a caja chica, por lo que esta autoridad no tiene

la certeza del movimiento realizado; por tal razón, la observación se consideró no subsanada por \$10,040.75.

En consecuencia, al no presentar la documentación soporte que ampare el traspaso del efectivo a la cuenta de Caja, la Agrupación incumplió con lo dispuesto en los artículos 1.4, 7.1 y 12.3, incisos a) y b) del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio de 2008.

### Financiamiento Público

La Agrupación no recibió Ingresos por este concepto.

#### 4.3.3 Egresos

La Agrupación reportó inicialmente en su Informe Anual Egresos por un monto de \$0.00, de la siguiente manera:

	CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE
A)	Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$0.00
B)	Gastos por Actividades		0.00
	Educación y Capacitación Política	\$0.00	
	Investigación Socioeconómica y Política	0.00	
	Tareas Editoriales	0.00	
	Otras Actividades	0.00	
C)	Aportaciones a Campañas Electorales		0.00
	<b>TOTAL DE EGRESOS</b>		<b>\$0.00</b>

Mediante oficio UFRPP-DAPPAPO-3439/09 (**Anexo 3**) del 4 de agosto de 2009, recibido por la Agrupación el 7 del mismo mes y año, se solicitaron una serie de aclaraciones, correcciones y documentación referentes al rubro de Egresos.

Derivado de las observaciones realizadas, con escrito sin número presentado el 18 de agosto de 2009 (**Anexo 4**), la Agrupación proporcionó las aclaraciones, correcciones y documentación solicitadas.



Con base en sus respuestas, la Agrupación, presentó una segunda versión de su Informe Anual (**Anexo 2**), incrementando las cifras reportadas inicialmente en dicho rubro por \$31,821.84, por lo que la parte relativa a Egresos muestra las siguientes cifras:

	<b>CONCEPTO</b>	<b>PARCIAL</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>%</b>
A)	Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$31,821.84	100
B)	Gastos por Actividades		0.00	0.00
	Educación y Capacitación Política	\$0.00		
	Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
	Tareas Editoriales	0.00		
	Otras Actividades	0.00		
C)	Aportaciones a Campañas Electorales		0.00	0.00
	<b>TOTAL DE EGRESOS</b>		<b>\$31,821.84</b>	<b>100</b>

#### **4.3.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes**

En este rubro la Agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$31,821.84, integrado por el concepto que se detalla a continuación:

<b>CONCEPTO</b>	<b>TOTAL</b>
Servicios Generales	\$31,821.84

#### **Verificación Documental**

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos se revisó la cantidad de \$31,821.84, que representa el 100% de los Egresos reportados por la Agrupación, constatándose que la documentación que los ampara, corresponde a facturas y comprobantes de gastos, que cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla a continuación:

#### **Órganos Directivos de la Agrupación**

De la verificación a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2008, específicamente en el rubro de “Egresos”, no se observó registro alguno de las remuneraciones por concepto de sueldos o pagos de honorarios a las personas que integraron los órganos directivos a nivel nacional y estatal, reportados al Instituto Federal Electoral, específicamente a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detallan las personas en comento:

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO	REFERENCIA PARA DICTAMEN
Comité Directivo Nacional	Lic. Edmundo Díaz Padilla	Presidente	1
	C. Elisa Bailon García	Secretaria General	1
	C. Daniel Hidalgo Jiménez	Secretario de Asuntos Electorales	2
	C. Gloria Camacho García	Secretaria de Administración	2

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- La forma en que se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede en el ejercicio de 2008.
- En su caso, proporcionara las pólizas con su respectivo soporte documental (recibos de pago) en original, a nombre de la Agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos.
- Los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en donde se reflejaran los registros contables correspondientes.
- Los contratos de prestación de servicios, celebrados entre la Agrupación y el personal en comento, debidamente firmados por las partes contratantes, en los cuales se detallaran con toda precisión el objeto del contrato, tiempo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago, junto con la copia de la credencial de elector en los casos en los que los pagos fueran por concepto de honorarios asimilables a sueldos.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4; 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 7.1, 7.6, 7.7, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.6, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 11.3, 11.4, 12.1, 14.2, 18.2, 19.1, 19.2, 19.3, 19.4 y 23.3 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio de 2008, así como los artículos 7.1, 7.6, 10.1, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 11.3, 11.4, 12.1, 13.2, 17.2, 18.1, 18.2, 18.3, 18.4 y 22.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor, en concordancia con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, así como lo señalado en las Reglas 2.4.7, y II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 25 de abril de 2007 y el 27 de mayo de 2008, respectivamente.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UFRPP-DAPPAPO-3439/09 del 4 de agosto de 2009 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el 7 del mismo mes y año.

En consecuencia, con escrito sin número presentado el 18 de agosto de 2009 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“En primer lugar las personas de Daniel Hidalgo Jiménez y Gloria Camacho García estas (sic) personas ya no colaboran con esta Agrupación y en su momento se les informó a esa Autoridad de su baja y a la vez de su cambio y como segundo punto nadie de las personas que integran el Comité Directivo Nacional perciben remuneración alguna, ni los directivos, ni los delegados (...)”*

Por lo que respecta a las personas señaladas con (1) en la columna “Referencia para Dictamen”, la observación quedó subsanada, toda vez que la Agrupación manifestó que no perciben remuneración alguna.

En relación con las personas señaladas con (2) en la columna “Referencia para Dictamen”, la Agrupación manifestó que ya no colaboran con la Agrupación, sin embargo, no presentó el escrito con el cual acredite su afirmación toda vez que a la fecha se encuentran registradas en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos con dichos cargos.

Por lo tanto, esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos propone que ha lugar a dar vista a la Secretaría del Consejo General para que, en el ejercicio de sus atribuciones, determine lo conducente en relación con la obligación establecida en el artículo 38, párrafo 1, inciso m), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente.

### **Servicios Generales**

- ◆ De la revisión a la cuenta “Servicios Generales”, diversas subcuentas, se observó el registro de pólizas que presentaban como soporte documental comprobantes de gastos que carecían de algunos requisitos fiscales. En el Anexo 1 del oficio UFRPP-DAPPAPO-3439/09 del 4 de agosto de 2009, se detallaron los casos en comento:

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Las pólizas señaladas en el Anexo 1 del oficio UFRPP-DAPPAPO-3439/09 del 4 de agosto de 2009 con su respectiva documentación soporte (facturas) en original, a nombre de la Agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 7.1, 7.4 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio de

2008, así como 7.1, 7.4 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor, en relación con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, así como las Reglas 2.4.7, 2.4.19, II.2.4.3 y II.2.4.7 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 25 de abril de 2007 y 27 de mayo de 2008, respectivamente.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UFRPP-DAPPAPO-3439/09 del 4 de agosto de 2009 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el 7 del mismo mes y año.

En consecuencia, con escrito sin número presentado el 18 de agosto de 2009 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“(...) no se presenta documentación comprobatoria como lo requiere esa Autoridad porque la mayoría de los pagos que se realizaron fueron en efectivo y debido a que las cantidades que no son significativas, los establecimientos no otorgan factura por esos montos, debido a esas condiciones no se cuenta con las factura (sic) como lo solicitan”*

La respuesta de la Agrupación se consideró insatisfactoria, no obstante que aun cuando señala que las cantidades no son significativas y que los proveedores no otorgan facturas por esos montos, la normatividad es clara al establecer que todo egreso debe estar soportado con la documentación original que se expida a nombre de la Agrupación por la persona a quien se efectuó el pago, la cual debe cumplir con todos los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables, por lo que sus aclaraciones no la eximen de presentar los comprobantes correspondientes como lo establece la normatividad; por tal razón, la observación no quedó subsanada por \$21,139.56. En el **Anexo 5** del presente Dictamen se identifican los casos en comento.

En consecuencia, al no presentar las facturas en original con la totalidad de los requisitos fiscales, la Agrupación incumplió con lo dispuesto en el artículo 7.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor.

- ◆ De la verificación a las subcuentas “Combustibles y Lubricantes” y “Peajes”, se observó el registro de pólizas que presentaban como soporte documental comprobantes por consumo de combustibles y recibos por el pago de casetas; sin embargo, la agrupación no reportó equipo de transporte en sus registros contables al 31 de diciembre de 2008. A continuación se detallan los gastos en comento:

CONCEPTO	IMPORTE
Combustibles y Lubricantes	\$2,280.09
Peajes	172.50
<b>TOTAL</b>	<b>\$2,452.59</b>

Cabe señalar que si los automóviles beneficiados con dichos gastos no eran propiedad de la agrupación, tuvieron que haber sido dados en comodato, por lo que representarían un ingreso para la organización política, el cual debió ser reportado como una aportación en especie de asociados o simpatizantes, según corresponda.

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Una relación detallando los automóviles que fueron beneficiados y, en caso de no ser propiedad de la agrupación, proporcionara los contratos de comodato.
- Los recibos de aportaciones de asociados y simpatizantes “RAS-APN” correspondientes.
- Las cotizaciones que permitieran verificar el valor de uso de los vehículos.
- El control de folios, formato “CF-RAS-APN”, en el que se hubieran relacionado las aportaciones respectivas.

- El registro de los vehículos en cuentas de orden y el inventario de Activo Fijo correspondiente.
- Las pólizas, los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, en los cuales se reflejaran los registros correspondientes.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 1.3, 2.2, 2.3, inciso b), 2.6, 3.1, 3.3, 3.4, 3.5, 14.2, 20.1, y 20.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio de 2008, así como 1.3, 2.2, 2.3, inciso b), 2.6, 3.1, 3.3, 3.4, 3.5, 13.2, 19.1 y 19.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UFRPP-DAPPAPO-3439/09 del 4 de agosto de 2009 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el 7 del mismo mes y año.

En consecuencia, con escrito sin número presentado el 18 de agosto de 2009 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“(...) es que han sido simplemente los gasto (sic) que realiza algún militante por la (sic) recabar información o entrega de la misma pero no quieren caer en la tramitología que representa el realizar un Contrato de Comodato.”*

La respuesta de la Agrupación se consideró insatisfactoria, toda vez que no proporcionó los contratos de comodato, la relación de los automóviles que fueron beneficiados, los recibos de aportaciones de asociados y simpatizantes “RAS-APN” correspondientes, el control de folios formato “CF-RAS-APN”, el registro contable de los vehículos en cuentas de orden ni el inventario de Activo Fijo en el cual se relacionaran los autos beneficiados, las pólizas, auxiliares contables y

las balanzas de comprobación en donde se refleje el registro correspondiente; por tal razón, la observación se consideró no subsanada por \$2,452.59.

En consecuencia, al omitir presentar los contratos de comodato, la relación de los automóviles que fueron beneficiados, los recibos de aportaciones de asociados y simpatizantes “RAS-APN” correspondientes, el control de folios formato “CF-RAS-APN”, el registro contable de los vehículos en cuentas de orden, el inventario de Activo Fijo en el cual se relacionaran los autos beneficiados, las pólizas, auxiliares contables y las balanzas de comprobación en donde se refleje el registro correspondiente, la Agrupación incumplió con lo dispuesto en los artículos 1.3 y 19.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor.

#### **4.3.3.2 Gastos por Actividades**

Por este concepto, la Agrupación no reportó monto alguno en su Informe Anual.

#### **4.3.3.3 Aportaciones a Campañas Electorales**

Por este concepto, la Agrupación no reportó monto alguno en su Informe Anual.

### **Pasivos**

Al verificar la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2008 presentada por la agrupación, específicamente en la Cuenta “Proveedores”, se observó la existencia de un saldo con antigüedad mayor a un año el cual se detalla a continuación:



NOMBRE	SALDO INICIAL ENERO 2008	MOVIMIENTOS DE 2008		SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
		CARGOS	ABONOS	
		ADEUDOS PAGADOS EN 2008	ADEUDOS GENERADOS EN 2008	
Profesionales en Asesorías y Servicios Especiales, S.A. de C.V.	\$73,500.00	\$0.00	\$0.00	\$73,500.00

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Indicara el motivo por el cual no se ha pagado el adeudo en comento.
- Presentara la integración del pasivo en la cual se mencionaran los montos, nombres, concepto, fechas de contratación, calendario de amortización y de vencimiento y, en su caso, las garantías otorgadas.
  - En su caso, la documentación que acreditara la existencia de alguna excepción legal.
- En su caso, la documentación que acreditara que el pasivo fue pagado con posterioridad al ejercicio sujeto a revisión.
- Proporcionara las pólizas contables con su respectiva documentación soporte que dieron origen al movimiento, así como los pagos realizados.
- Presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 11.2, 12.2, 14.2 y 19.8 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio de 2008.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UFRPP-DAPPAPO-3439/09 del 4 de agosto de 2009 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el 7 del mismo mes y año.

En consecuencia, con escrito sin número presentado el 18 de agosto de 2009 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“En relación a su Observación, manifestamos qu (sic) el proveedor es Profesional en Asesoría y Servicios Especializados por un importe de \$73,500.00 es un saldo que se está arrastrando del ejercicio 2001, por una publicación mensual del mes de diciembre por un importe de \$46,000.00 y una publicación trimestral de octubre-diciembre por un importe de \$57,500.00 haciendo solamente un pago parcial de \$30,000.00 quedando pendiente por saldar la cantidad antes mencionada, dicho pasivo esta (sic) debidamente integrado, registrado y presentados (sic) en el ejercicio de 2001, cabe mencionar que a la fecha la agrupación no cuenta con recursos para la investigación del paradero del proveedor por lo que se solicita a esa autoridad por (sic) proporcione el procedimiento para dar cor (sic) cancelada dicha cuenta.”*

La respuesta de la Agrupación se consideró insatisfactoria, toda vez que en el Dictamen consolidado respecto de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos correspondientes al ejercicio de 2007, Tomo 3 Agrupación Política Acción y Unidad Nacional, apartado Pasivos, se señaló lo siguiente:

*“Derivado de lo manifestado por la Agrupación, se consideró atendida la solicitud de la Autoridad Electoral, toda vez que, en el marco de la revisión del ejercicio 2008, la Unidad de Fiscalización verificará que dicho saldo haya sido liquidado o, en su caso, se informe en su oportunidad de alguna excepción legal, de no ser así, será considerado como ingreso no reportado, de conformidad con el artículo 19.8 del Reglamento de mérito.”*

Derivado de lo anterior y toda vez que en el ejercicio sujeto a revisión, la Agrupación no presentó la documentación que acredite la existencia de alguna excepción legal, además de que no proporcionó las pólizas contables con su respectiva documentación soporte que dieron origen al pasivo por \$73,500.00, la observación se consideró no subsanada.

En consecuencia, al no presentar la documentación que acredite la existencia de alguna excepción legal que soporte el saldo con

antigüedad mayor a un año y las pólizas contables que dieron origen al pasivo, la Agrupación incumplió con lo dispuesto en los artículos 12.2 y 18.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor.

Por otra parte, en relación con la solicitud de la Agrupación de que se proporcione el procedimiento para dar por cancelada dicha cuenta, se requiere la autorización de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, para lo cual deberá integrar el expediente con la documentación que acredite las acciones legales llevadas a cabo tendientes a documentar la imposibilidad práctica del pago de pasivos, con la finalidad de transparentar el origen y destino de los recursos, demostrando la existencia de alguna excepción legal, enviando un escrito a la citada Unidad, adjuntando la documentación que justifique dicha solicitud, con el propósito de evitar que el saldo en comento se muestre de manera indefinida en la contabilidad de la Agrupación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18.5 y 18.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de la Agrupaciones Políticas Nacionales vigente.

### **Acreeedores Diversos**

De la verificación a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2008 presentada por la agrupación, se observó que no se efectuó el reconocimiento contable de las multas impuestas por el Consejo General del Instituto Federal Electoral por las irregularidades detectadas en sus Informes Anuales de los ejercicios 2003 y 2006, emitidas en las Resoluciones CG232/2007 del 9 de agosto de 2007 y CG260/2007 del 11 de octubre del 2007, respectivamente. Las sanciones en comento se detallan a continuación:

<b>RESOLUCIÓN</b>	<b>SESIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL</b>	<b>IMPORTE DE LA MULTA</b>
CG232/2007	Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral del 9 de agosto de 2007.	\$38,630.00
CG260/2007	Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral del 11 de octubre de 2007.	36,502.50
<b>TOTAL</b>		<b>\$75,132.50</b>

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Realizara el registro contable de las multas señaladas en el cuadro que antecede, reconociendo el gasto respectivo y el pasivo o el pago realizado, según corresponda.
- Presentara las pólizas correspondientes a los pagos efectuados, con su respectiva documentación soporte.
- Presentara las pólizas, auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel, con las correcciones que procedieran.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 35, párrafo 7, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 7.1, 11.2, 12.3, inciso c), 14.2 y 19.4 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio del 2008, así como 7.1, 11.2, 12.3, inciso c), 13.2 y 18.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UFRPP-DAPPAPO-3439/09 del 4 de agosto de 2009 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el 7 del mismo mes y año.

En consecuencia, con escrito sin número presentado el 18 de agosto de 2009 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“Por lo que respecta al reconocimiento de las multas impuesta (sic) por el Consejo general de (sic) Instituto federal electoral por la irregularidades detectadas en los informes de 2003 y 2004 Emitidas en las Resoluciones CG232/2007 del 9 de agosto de 2007 y CG260/2007 del 11 de octubre de 2007 no son del ejercicio 2008 son del anterior y no se tenía conocimiento de ese egreso pues se carece de soporte pare (sic) el registro de entrada o salida de ese concepto, es decir no se nos envió ningún documento que haga mención a dicha multa para realizar el registro de ese dinero o la entrega de los cheque*

*(sic) que ampara la entrada y salida así como su documentación que ampare el registro de ese concepto.”*

La respuesta de la Agrupación se consideró insatisfactoria, toda vez que no efectuó el registro contable de las multas impuestas por el Consejo General del Instituto Federal Electoral emitidas en las Resoluciones CG232/2007 del 9 de agosto de 2007 y CG260/2007 del 11 de octubre del 2007; asimismo, no presentó las pólizas, auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel donde se reflejara dicho registro por un importe de \$75,132.50; por tal razón, la observación se consideró no subsanada.

En consecuencia, al no realizar el registro contable de las multas impuestas por el Consejo General del Instituto Federal Electoral y no presentar las pólizas, auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel, la Agrupación incumplió con lo dispuesto en los artículos 11.2 y 18.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente.

## Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La Agrupación Política Nacional **Acción y Unidad Nacional** presentó en tiempo y forma su Informe Anual, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.
2. Del total de los Ingresos reportados por la Agrupación en su Informe Anual, se revisó un importe de \$31,821.84 que equivale al 100%, determinándose que la documentación que lo ampara (pólizas contables) está apegada a la normatividad aplicable y su registro contable es adecuado, con excepción de lo siguiente:
3. La Agrupación omitió presentar los estados de cuenta bancarios y las conciliaciones bancarias de enero a diciembre de 2008 de la cuenta 92-00021822-3 del Banco Santander, S.A.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1.4 y 12.3, inciso b) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 343, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación con el 34, párrafo 4 del mismo ordenamiento.

Adicionalmente, esta Unidad de Fiscalización propone que debe iniciarse un procedimiento oficioso para investigar si se generaron estados de cuenta bancarios de enero a diciembre de 2008 y, en su caso, verificar el origen y destino de los recursos que se reflejen en dichos estados de cuenta.

4. La Agrupación no presentó la documentación soporte de una póliza en donde se pudiera constatar el retiro del efectivo de la cuenta bancaria, ya que no presentó los estados de cuenta bancarios y tampoco entregó documentación que acreditara el traspaso a caja chica, por lo que esta autoridad no tiene la certeza del movimiento realizado por un importe de \$10,040.75.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1.4, 7.1 y 12.3, incisos a) y b) del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio de 2008, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 343, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación con el 34, párrafo 4 del mismo ordenamiento.

5. En las cuentas “Caja” y “Bancos”, la Agrupación reportó en sus registros contables al 31 de diciembre de 2008 un monto de \$0.00, mismo que será reportado como Saldo Inicial en el próximo ejercicio.
6. Del total de los Egresos reportados por la Agrupación se revisó un importe de \$31,821.84 que equivale al 100%, determinándose que la documentación que lo ampara (facturas y pólizas contables) está apegada a la normatividad aplicable, con excepción de lo siguiente:
7. La Agrupación omitió presentar el escrito donde informa sobre la renuncia de 2 personas que ocuparon un cargo en los Órganos Directivos y que a la fecha se encuentran registradas en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos con dichos cargos.

Por lo tanto, esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos propone que ha lugar a dar vista a la Secretaría del Consejo General para que, en el ejercicio de sus atribuciones, determine lo conducente en relación con la obligación establecida en el artículo 38, párrafo 1, inciso m), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente.

8. La Agrupación presentó comprobantes de gastos que carecen de algunos requisitos fiscales por un importe de \$21,139.56. En el **Anexo 5** del presente Dictamen se identifican los casos en comentario.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 343, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación con el 34, párrafo 4 del mismo ordenamiento.

9. La Agrupación realizó gastos de combustibles y peajes por \$2,452.59 y no reportó equipo de transporte en sus registros contables; sin embargo, omitió presentar la relación de los automóviles que fueron beneficiados, los contratos de comodato, los recibos de aportaciones de asociados y simpatizantes “RAS-APN” correspondientes, el control de folios formato “CF-RAS-APN”, el registro contable de los vehículos en cuentas de orden, el inventario de Activo Fijo, las pólizas, auxiliares contables y las balanzas de comprobación en donde se refleje el ingreso en especie por los automóviles utilizados.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1.3 y 19.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 343, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación con el 34, párrafo 4 del mismo ordenamiento.

10. La Agrupación no presentó la documentación que acredite la existencia de alguna excepción legal que soporte la permanencia de saldos con antigüedad mayor a un año; asimismo, no proporcionó las pólizas contables con su respectiva documentación soporte que dieron origen al importe registrado en la cuenta de “Proveedores” por \$73,500.00.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 12.2 y 18.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor, por lo que se hace del



conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 343, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación con el 34, párrafo 4 del mismo ordenamiento.

11. La Agrupación no efectuó el registro contable de las multas impuestas por el Consejo General del Instituto Federal Electoral emitidas en las Resoluciones CG232/2007 del 9 de agosto de 2007 y CG260/2007 del 11 de octubre del 2007, ni presentó las pólizas, auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel de dicho registro por un importe de \$75,132.50.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 11.2 y 18.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 343, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación con el 34, párrafo 4 del mismo ordenamiento.

12. La Agrupación reportó Ingresos por un total de \$31,821.84 y Egresos por \$31,821.84, por lo que su Saldo Final importa una cantidad de \$0.00.

**ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2008, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL ACCIÓN Y UNIDAD NACIONAL.**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 11:30 horas del 18 de mayo de 2009, de conformidad con lo establecido en el artículo 81, párrafo 1, inciso l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el 13.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, se encuentran reunidos en las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, ubicadas en Av. Acoxta No. 436, Colonia Ex-hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, el C. José Antonio Martínez Juárez, persona autorizada por la agrupación política nacional Acción y Unidad Nacional para la entrega de su informe anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio 2008, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED] así como el responsable de la revisión, el L.C. Noé Barceñas Avila, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED] en su carácter de auditor adscrito a la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, la cual forma parte de la citada Unidad, quienes se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente:

Que el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, C.P.C. Alfredo Cristalinas Kaulitz, mediante oficio número UF/DAPPAPO/1303/09, comunicó a la agrupación política nacional Acción y Unidad Nacional que se designó como auditor para la revisión del informe anual a la persona antes señalada, quien llevará a cabo la verificación de las cifras del informe anual sobre el origen y destino de los recursos del ejercicio 2008 presentado por su agrupación. En consecuencia, se revisará la documentación proporcionada consistente en auxiliares, pólizas contables, comprobantes y toda aquélla relacionada con las cuentas de activo, pasivo, ingresos y egresos que formen parte de su contabilidad, la cual es presentada en términos del numeral 12.3 del Reglamento citado.


Finalmente, se comunica a la agrupación que la duración del periodo de revisión de su informe anual será de 60 días como lo establece el artículo 34, párrafo 4, en relación con el 84, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el numeral 13.1 del Reglamento de mérito, en consecuencia y toda vez que el 18 de mayo concluye el plazo que tienen las agrupaciones políticas nacionales para la presentación de sus informes anuales ante esta autoridad, la revisión iniciará el 19 de mayo y concluirá el 24 de agosto del presente año.

-----  
-----  
-----

No habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 12:30 horas del 18 de mayo de 2009, levantándose en dos ejemplares, uno de los cuales se entrega a la persona comisionada por la agrupación política nacional y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando al margen y al calce de conformidad los que en ella intervienen. -----

**RESPONSABLE DE LA AUDITORÍA**

**PERSONA AUTORIZADA PARA LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN**

  
L.C. NOÉ BARCENAS ÁVILA

  
C. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ JUÁREZ

## Anexo 2

IA-APN

INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS  
DE LA Agrupación Política ACCION Y UNIDAD NACIONAL  
CORRESPONDIENTE AL EJERCIO DE 2008

		I INGRESOS	MONTOS (\$)
1.-	Saldo inicial		31,821.84
2.-	Financiamiento por los Asociados		
	Efectivo	_____	
	Especie	_____	
3.-	Financiamiento de los Sinpatizantes		
	Efectivo	_____	
	Especie	_____	
4.-	Autofinanciamiento		
5.-	Financiamiento por rendimientos financianciamiento, fondos y fideicomisos		
<b>TOTAL</b>			<b>31,821.84</b>

		II EGRESOS	MONTOS (\$)
A)	Gastos de Actividades Ordinarias Permanentes	10 AGO 2009	31,821.84
B)	Gastos por Actividades Educación y Capacitación pública Investigación Socioeconómica y política Tareas Editoriales Otras actividades	RECIBIDO FIRMA: <i>[Handwritten Signature]</i> 12-10-09 ica	
C)	Aportacion a campañas electorales		
<b>TOTAL</b>			<b>31,821.84</b>

III RESUMEN			
INGRESOS	\$	31,821.84	
EGRESOS	\$	31,821.84	
SALDO	\$		0

IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACION

NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL ORGANO DE FINANZAS  
JOSE ANTONIO MARTINEZ JUAREZ

FIRMA

*[Handwritten Signature]*

FECHA 21-Ago-09



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS  
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO Núm. UFRPP-DAPPAPO-3439/09

ASUNTO: Errores y omisiones I.A. 2008

México, D.F., a 4 de agosto de 2009

C. GLORIA CAMACHO GARCÍA  
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN  
DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL  
ACCIÓN Y UNIDAD NACIONAL  
PRESENTE

Con fundamento en los artículos 34, párrafo 4; 35 párrafos 7 y 8; 77 párrafo 6; 81 párrafo 1, incisos f) y l) y 83 párrafo 1 inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos es la autoridad facultada para llevar a cabo la revisión de los informes anuales que las agrupaciones políticas nacionales presenten sobre el origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como para vigilar el manejo de sus finanzas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 35, párrafos 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, su agrupación política presentó su informe anual sobre el origen y destino de sus recursos correspondiente al ejercicio del 2008.

Cabe resaltar que el Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, que estuvo vigente hasta el 10 de Julio de 2008, también es aplicable al presente caso ya que el informe anual que se revisa es el correspondiente al 2008; luego entonces si la situación jurídica o de hecho ocurrió hasta la fecha mencionada, le es aplicable el Reglamento citado vigente durante el lapso en que ocurrió dicha situación.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83 párrafo 1 inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 13.1, 13.2, 14.1 y 14.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, me dirijo a usted para hacerle saber que de la revisión al informe citado se desprenden las observaciones que a continuación se indican, por lo que le solicito presente las aclaraciones y rectificaciones que correspondan, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere.

LFY/C/MCS/NBA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

OFICIO Núm. UFRPP-DAPPAPO-3439/09

**ASUNTO: Errores y omisiones I.A. 2008**

**Informe Anual y Anexos**

- De la verificación a los formatos "IA-APN" Informe Anual, "IA-1-APN" Detalle de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes, "IA-2-APN" Detalle de Ingresos por Autofinanciamiento, "IA-3-APN" Detalle de los Ingresos por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos e "IA-4-APN" Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, se observó que su agrupación no se apego a los formatos anexos al Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor, toda vez que modificó el texto u omitió relacionar conceptos, como se detalla a continuación:

PUNTO O INCISO	DICE:	PUNTO O INCISO	DEBE DECIR:
<b>FORMATO "IA-APN" INFORME ANUAL</b>			
	INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL ACCIÓN Y UNIDAD NACIONAL		INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE
<b>I. INGRESOS</b>			
1	Saldo Inicial	1	Saldo Inicial
2	Financiamiento Público	2	Financiamiento por los Asociados Efectivo Especie
3	Financiamiento por los Asociados y Simpatizantes Efectivo Especie	3	Financiamiento de Simpatizantes Efectivo Especie
4	Autofinanciamiento	4	Autofinanciamiento
5	Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos	5	Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos
<b>II. EGRESOS</b>			
A)	Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes	A)	Gastos de Actividades Ordinarias Permanentes
B)	Gastos por Actividades Específicas Educación y Capacitación Política Investigación Socioeconómica y Política Tareas Editoriales	B)	Gastos por Actividades Educación y Capacitación Política Investigación Socioeconómica y Política Tareas Editoriales Otras Actividades
C)	Aportaciones a Campañas Políticas	C)	Aportaciones a Campañas Electorales

*[Handwritten signature]*  
LFFYC/MCER/INIA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

**OFICIO Núm. UFRPP-DAPPAPO-3439/09**

**ASUNTO: Errores y omisiones I.A. 2008**

PUNTO O INCISO	DICE:	PUNTO O INCISO	DEBE DECIR:
<b>FORMATO "IA-1-APN" DETALLE DE APORTACIONES DE ASOCIADOS Y SIMPATIZANTES</b>			
		I.	II. INFORMACIÓN SOBRE LAS APORTACIONES
1	Persona Física	1	Personas Físicas Efectivo Especie
2	Personas Morales	2	Personas Morales Efectivo Especie
3	Colectas en Mítines y en la Vía Pública	3	Colectas en Mítines y en la Vía Pública
4	Aportaciones en Especie		
<b>FORMATO "IA-2-APN" DETALLE DE INGRESOS POR AUTOFINANCIAMIENTO</b>			
		I.	II. DETALLE DE LOS MONTOS OBTENIDOS
1	Conferencias	1	Conferencias
2	Espectáculos	2	Espectáculos
3	Juegos	3	Rifas
4	Sorteos	4	Sorteos
5	Eventos Culturales	5	Eventos Culturales
6	Ventas Editoriales	6	Ventas Editoriales
7	Ventas de Bienes Promocionales	7	Venta de Propaganda Utilitaria
8	Venta de Propaganda Utilitaria	8	Venta de Bienes Inmuebles
9	Venta de Bienes Inmuebles	9	Venta de Bienes Muebles
10	Venta de Bienes Muebles	10	Venta de Artículos de Desecho
11	Venta de Artículos de Desecho	11	Ingresos por Otros Eventos
		III.	RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN
<b>FORMATO "IA-3-APN" DETALLE DE LOS INGRESOS POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS</b>			
		I.	DETALLE DE LOS RENDIMIENTOS OBTENIDOS
		II.	RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN
<b>FORMATO "IA-4-APN" DETALLE DE LOS GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES</b>			
	FORMATO "IA-4-APN"		FORMATO "IA-4-APN" DETALLE DE LOS GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES

*[Handwritten signature]*  
LFFYC/MGCS/NEA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO Núm. UFRPP-DAPPAPO-3439/09

ASUNTO: Errores y omisiones I.A. 2008

Cabe hacer mención que su agrupación no recibió financiamiento público derivado de la evaluación de la calidad de las actividades editoriales, de educación y capacitación política y de investigación socioeconómica y política, por lo que debió haber presentado los formatos "IA-APN" Informe Anual y anexos como lo establece el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Los formatos "IA-APN" Informe Anual, "IA-1-APN" Detalle de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes, "IA-2-APN" Detalle de Ingresos por Autofinanciamiento, "IA-3-APN" Detalle de los Ingresos por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos e "IA-4-APN" Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes debidamente corregidos, de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 11.2, 11.3, 11.4, 12.1 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

2. Al comparar las cifras reportadas en el formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro II. Egresos, inciso A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, contra los importes reflejados en el formato "IA-4-APN" Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes contra la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2008, se observó que no coinciden como se detalla a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE SEGUN		
	"IA-APN" INFORME ANUAL 2008	"IA-4-APN" DETALLE DE LOS GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES	BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31/12/08
II. Egresos			
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes	\$0.00	\$31,821.84	\$31,821.84

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

LFFYC/MCLB/NEA





INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

## UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO Núm. UFRPP-DAPPAPO-3439/09

ASUNTO: Errores y omisiones I.A. 2008

- El formato "IA-APN" Informe Anual debidamente corregido, de forma impresa y en medio magnético, toda vez que los montos reportados deben coincidir con los reflejados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2008, ya que dicha información proviene de la contabilidad elaborada por su agrupación.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 11.1, 11.2, 11.3, 12.1 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor.

### Saldo Final

De la revisión al formato "IA-APN" Informe Anual, se observó que su Agrupación omitió presentar el detalle de la integración del saldo final, como se establece en el formato anexo al Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- La integración detallada del saldo final.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 11.3 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor, en relación con el punto (14) del instructivo del formato "IA-APN" anexo al mismo ordenamiento.

### Bancos

1. Al revisar los saldos reportados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2008 presentada por su agrupación, se observó una cuenta bancaria que tuvo movimientos en el ejercicio y reporta un saldo final en cero;

LFFYCMG/SIN/A

Página 5 de 19



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

## UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO Núm. UFRPP-DAPPAPO-3439/09

ASUNTO: Errores y omisiones I.A. 2008

sin embargo, no se tiene la certeza de que se encuentre cancelada al no presentar evidencia de su cancelación. Además, no se localizaron los estados de cuenta y conciliaciones bancarias correspondientes a los periodos que se detallan a continuación:

INSTITUCIÓN BANCARIA	NUMERO DE CUENTA	ESTADOS DE CUENTA FALTANTES	CONCILIACIONES BANCARIAS FALTANTES
Banco Santander, S.A.	92-00021822-3	De enero a Diciembre de 2008.	De enero a diciembre de 2008.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los estados de cuenta y las conciliaciones bancarias que se detallan en las columnas "Estados de Cuenta Faltantes" y "Conciliaciones Bancarias Faltantes".
- En su caso, el comprobante de cancelación correspondiente emitido por la institución bancaria.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 1.4, 12.3, inciso b) y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio de 2008, así como 1.4, 12.3, inciso b) y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor.

2. De la revisión a los auxiliares contables al 31 de diciembre de 2008, específicamente en la cuenta "Bancos", se observó el registro de una póliza por concepto del traspaso a caja chica que carece de su respectivo soporte documental. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE
PE-1/03-08	Traspaso a cuenta de caja chica	\$10,040.75

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

  
LFFYC/MGEB/BA

Página 6 de 19



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

## UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO Núm. UFRPP-DAPPAPO-3439/09

**ASUNTO: Errores y omisiones I.A. 2008**

- La documentación soporte correspondiente que ampare dicho traspaso anexando su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 7.1, 12.3, inciso a) y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio de 2008.

### Egresos

#### Órganos Directivos

De la verificación a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2008, específicamente en el rubro de "Egresos", no se observó registro alguno de las remuneraciones por concepto de sueldos o pagos de honorarios a las personas que integraron los órganos directivos a nivel nacional y estatal, reportados al Instituto Federal Electoral, específicamente a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detallan las personas en comento:

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
Comité Directivo Nacional	Lic. Edmundo Díaz Padilla	Presidente
	C. Elisa Bailon Garcia	Secretaria General
	C. Daniel Hidalgo Jiménez	Secretario de Asuntos Electorales
	C. Gloria Camacho Garcia	Secretaria de Administración

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- La forma en que se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede en el ejercicio de 2008.
- En su caso, proporcionar las pólizas con su respectivo soporte documental (recibos de pago) en original, a nombre de su Agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos.

LFFYC/MGLE/NSA

Página 7 de 19



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

## UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO Núm. UFRPP-DAPPAPO-3439/09

**ASUNTO: Errores y omisiones I.A. 2008**

- Los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en donde se reflejen los registros contables correspondientes.
- Los contratos de prestación de servicios, celebrados entre su Agrupación y el personal en comento, debidamente firmados por las partes contratantes, en los cuales se detallan con toda precisión el objeto del contrato, tiempo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago, junto con la copia de la credencial de elector en los casos en los que los pagos sean por concepto de honorarios asimilables a sueldos.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4; 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 7.1, 7.6, 7.7, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.6, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 11.3, 11.4, 12.1, 14.2, 18.2, 19.1, 19.2, 19.3, 19.4 y 23.3 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio de 2008, así como los artículos 7.1, 7.6, 10.1, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 11.3, 11.4, 12.1, 13.2, 17.2, 18.1, 18.2, 18.3, 18.4 y 22.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor, en concordancia con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, así como lo señalado en las Reglas 2.4.7, y II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 25 de abril de 2007 y el 27 de mayo de 2008, respectivamente.

### Servicios Generales

1. De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", diversas subcuentas, se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental comprobantes de gastos que carecen de requisitos fiscales. En el **Anexo 1** del presente oficio se detallan los casos en comento:

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

SLFFYCAMGLENDA

Página 8 de 19



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

## UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO Núm. UFRPP-DAPPAPO-3439/09

ASUNTO: Errores y omisiones I.A. 2008

- Las pólizas señaladas en el **Anexo 1** del presente oficio con su respectiva documentación soporte (facturas) en original, a nombre de su Agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

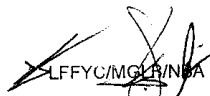
Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, artículos 7.1, 7.4 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio de 2008, así como 7.1, 7.4 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor, en relación con los numerales 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, así como las Reglas 2.4.7, 2.4.19, II.2.4.3 y II.2.4.7 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 25 de abril de 2007 y el 27 de mayo de 2008, respectivamente.

2. De la verificación a las subcuentas "Combustibles y Lubricantes" y "Peajes", se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental comprobantes por consumo de combustibles y recibos por el pago de casetas; sin embargo, su agrupación no reportó equipo de transporte en sus registros contables al 31 de diciembre de 2008. A continuación se detallan los gastos en comento:

CONCEPTO	IMPORTE
Combustibles y Lubricantes	\$2,280.09
Peajes	172.50
<b>TOTAL</b>	<b>\$2,452.59</b>

Cabe señalar que si los automóviles beneficiados con dichos gastos no son propiedad de la agrupación, tuvieron que haber sido dados en comodato, por lo que representan un ingreso para su organización política, el cual debe ser reportado como una aportación en especie de asociados o simpatizantes, según corresponda.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

  
LFFYC/MGL/NBA

Página 9 de 19



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

## UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO Núm. UFRPP-DAPPAPO-3439/09

**ASUNTO: Errores y omisiones I.A. 2008**

- Una relación detallando los automóviles que fueron beneficiados y, en caso de no ser propiedad de la agrupación, proporcione los contratos de comodato.
- Los recibos de aportaciones de asociados y simpatizantes "RAS-APN" correspondientes.
- Las cotizaciones que permitan verificar el valor de uso de los vehículos.
- El control de folios, formato "CF-RAS-APN", en el que se hayan relacionado las aportaciones respectivas.
- El registro de los vehículos en cuentas de orden y el inventario de Activo Fijo correspondiente.
- Las pólizas, los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, en los cuales se reflejen los registros correspondientes.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 1.3, 2.2, 2.3, inciso b), 2.6, 3.1, 3.3, 3.4, 3.5, 14.2, 20.1, y 20.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio de 2008, así como 1.3, 2.2, 2.3, inciso b), 2.6, 3.1, 3.3, 3.4, 3.5, 13.2, 19.1 y 19.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor.

### Gastos por Actividades Específicas

De la verificación a su formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro II. Egresos, inciso B) Gastos por Actividades, renglones Educación y Capacitación Política, Investigación Socioeconómica y Política y Tareas Editoriales, se observó que su Agrupación reportó cifras en cero, así mismo no se localizaron evidencias o muestras en la documentación proporcionada a la autoridad electoral, que avale la realización de algún evento de las actividades antes descritas.

LFFYC/MGL/BN/A

Página 10 de 19



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO Núm. UFRPP-DAPPAPO-3439/09

ASUNTO: Errores y omisiones I.A. 2008

En consecuencia, se estaría en uno de los supuestos respecto de las causas por las que las agrupaciones políticas pueden perder su registro, tal como lo señala el artículo 35, párrafo 9, inciso d), que a la letra se transcribe:

"(...)

La agrupación política nacional perderá su registro por las siguientes causas:

(...)

d) No acreditar actividad alguna durante un año calendario, en los términos que establezca el Reglamento;"

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Indique el motivo por el cual no realizó alguna de las actividades de Educación y Capacitación Política, Investigación Socioeconómica y Política y Tareas Editoriales.
- En caso de haber realizado algún evento, presente lo siguiente:
  - Señale el motivo por el cual no fueron reportados los gastos correspondientes.
  - Las correcciones que procedan a su contabilidad.
- Las pólizas contables del registro de los gastos con su respectivo soporte documental (facturas originales) a nombre de su agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales y anexas a sus respectivas pólizas.
- En su caso, las copias de los cheques de los gastos que rebasen el tope 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal que en el año 2008 equivalía a \$5,259.00.
- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel donde se reflejen los gastos en comento.
  - En caso de que se trate de una aportación:
- Los recibos de aportaciones en especie de asociados y simpatizantes con la totalidad de los datos que establece el Reglamento de la materia.

LFFYC/MBEB/NA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

## UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO Núm. UFRPP-DAPPAPO-3439/09

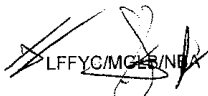
ASUNTO: Errores y omisiones I.A. 2008

- Los contratos de comodato debidamente firmados en los cuales se especifiquen los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el costo de mercado o estimado del mismo bien, la fecha y lugar de entrega.
- El documento que ampare el criterio de valuación utilizado.
- El control de folios de asociados o simpatizantes en especie, formato "CF-RAS-APN" en forma impresa y en medio magnético.
- El formato "IA-APN" Informe Anual y el detalle de los egresos.
- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel donde se reflejen los gastos en comento.
  - Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4 y 35, párrafo 7, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, artículos 1.3, 2.1, 2.2, 2.3, 2.6, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 7.1, 7.6, 11.2, 11.3, 12.1, 12.3 inciso c), 14.2 y 19.4 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio de 2008, así como los artículos 1.3, 2.1, 2.2, 2.3, 2.6, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 7.1, 7.6, 11.2, 11.3, 12.1, 12.3 inciso c), 13.2 y 18.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor, en concordancia con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación considerando la Regla II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de mayo de 2008.

### Pasivos

Al verificar la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2008, presentada por su agrupación, específicamente en la Cuenta "Proveedores", se observó la existencia de un saldo con antigüedad mayor a un año el cual se detalla a continuación:

  
LFFYCM/CE/NEA

Página 12 de 19





INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO Núm. UFRPP-DAPPAPO-3439/09

ASUNTO: Errores y omisiones I.A. 2008

NOMBRE	SALDO INICIAL ENERO 2008	MOVIMIENTOS DE 2008		SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
		CARGOS ADEUDOS PAGADOS EN 2008	ABÓNOS ADEUDOS GENERADOS EN 2008	
Profesionales en Asesorías y Servicios Especiales, S.A. de C.V.	\$73,500.00	\$0.00	\$0.00	\$73,500.00

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Indicar el motivo por el cual no se ha pagado el adeudo en comento.
- Presentar la integración de pasivos en la cual se mencionen los montos, nombres, concepto, fechas de contratación, calendario de amortización y de vencimiento y, en su caso, las garantías otorgadas.
- En su caso, la documentación que acredite la existencia de alguna excepción legal.
- En su caso, la documentación que acredite que el pasivo fue pagado con posterioridad al ejercicio sujeto a revisión.
- Proporcionar las pólizas contables con su respectiva documentación soporte que dieron origen al movimiento, así como los pagos realizados.
- Presentar las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 11.2, 12.2, 14.2, 19.7 y 19.8 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio de 2008.

Acreeedores Diversos

De la verificación a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2008 presentada por su agrupación, se observó que no se efectuó el reconocimiento contable de las multas impuestas por el Consejo General del Instituto Federal Electoral por las irregularidades detectadas en sus informes anuales de los ejercicios 2003 y 2006, emitidas en las Resoluciones CG232/2007 del 9 de agosto

Handwritten signature and stamp: LFFYC/MC/SUNIA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

**OFICIO Núm. UFRPP-DAPPAPO-3439/09**

**ASUNTO: Errores y omisiones I.A. 2008**

de 2007 y CG260/2007 del 11 de octubre del 2007, respectivamente. Las sanciones en comento se detallan a continuación:

RESOLUCIÓN	SESIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL	IMPORTE DE LA MULTA
CG232/2007	Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral del 9 de agosto de 2007.	\$38,630.00
CG260/2007	Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral del 11 de octubre de 2007.	36,502.50
<b>TOTAL</b>		<b>\$75,132.50</b>

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Realice el registro contable de las multas señaladas en el cuadro que antecede, reconociendo el gasto respectivo y el pasivo o el pago realizado, según corresponda.
- Presente las pólizas correspondientes a los pagos efectuados, con su respectiva documentación soporte.
- Presente las pólizas, auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel, con las correcciones que procedan.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4 y 35, párrafo 7, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 1.3, 2.9, 3.1, 3.2, 3.5, 7.1, 12.2 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio del 2008, así como 1.3, 2.9, 3.1, 3.2, 3.5, 7.1, 12.2, y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor.

En virtud de lo anterior, adjunto a este oficio le remito toda la documentación que su agrupación política presentó con motivo de la revisión del Informe Anual 2008 para que realice las reclasificaciones, ajustes o correcciones correspondientes.

En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, auxiliares y balanzas de comprobación a último nivel, así como en su Informe Anual, tanto impreso como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

LFFYC/MSTB/BA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

**OFICIO Núm. UFRPP-DAPPAPO-3439/09**

**ASUNTO: Errores y omisiones I.A. 2008**

En términos del artículo 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 14.1 y 14.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, tiene usted un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

No omito indicarle que el plazo antes mencionado vencerá a las 18:00 horas del último día a computar, a fin de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo a esta autoridad electoral antes de que concluya el mismo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR GENERAL**

**C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ**

- C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.
- C.c.p. Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Minutario.

07-AGT-2009

Juan Le Dios Alfredo Hernández Reyes

LFFY/C/MSE/NSA

APM Acción y Unidad Nacional  
Recibi original

Página 15 de 19



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL ACCIÓN Y UNIDAD NACIONAL  
REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2008  
COMPROBANTES SIN REQUISITOS FISCALES

ANEXO 1

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA/COMPROBANTE				SIN REQUISITOS FISCALES	
		NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO		IMPORTE
Combustibles y lubricantes	PD-2/01-08	496704	S/fecha	Servicio Lomas de Sotelo, S.A. de C.V.	Gasolina Magna	\$ 200.00	Clave del RFC de la persona a favor de quien expide. Lugar y fecha de expedición.
	PD-2/01-08	58739	S/fecha	Servicio Eje Seis, S.A. de C.V.	Gasolina Magna	150.00	Clave del RFC de la persona a favor de quien expide. Lugar y fecha de expedición.
	PD-3/05-08	344085	30/05/2008	Servieje, S.A. de C.V.	Gasolina Magna	245.00	Clave del RFC y razón social de la persona a favor de quien expide.
	PD-3/05-08	2021681	01/05/2008	Consorcio Gasolinero Plus, S.A. de C.V.	Gasolina Magna	100.00	Clave del RFC y razón social de la persona a favor de quien expide.
	PD-1/07-08	S/número	15/07/2008	Carbe, S.A. de C.V.	Gasolina Magna	200.00	Clave del RFC y razón social de la persona a favor de quien expide. Sin número de folio.
	PD-3/03-08	1386648	06/03/2008	Grupo Arkane, S.A. de C.V.	Gasolina Magna	145.06	Clave del RFC y razón social de la persona a favor de quien expide.
	PD-3/03-08	1435241	18/03/2008	Cia Operadora de Estaciones de Servicio, S.A. de C.V.	Gasolina Magna	200.00	Clave del RFC y razón social de la persona a favor de quien expide.
	PD-3/03-08	732417	05/03/2008	Gala Servicios, S.A. de C.V.	Gasolina Magna	200.00	Clave del RFC de la persona a favor de quien expide.
	PD-3/04-08	33419	02/04/2008	Servieje, S.A. de C.V.	Gasolina Magna	150.03	Clave del RFC y razón social de la persona a favor de quien expide.
	PD-3/04-08	1481913	15/04/2008	Consorcio Gasolinero Plus, S.A. de C.V.	Gasolina Magna	150.00	Clave del RFC y razón social de la persona a favor de quien expide.
	PD-2/08-08	85060	14/08/2008	Asociación de Energéticos, S.A. de C.V.	Gasolina Magna	200.00	Clave del RFC y razón social de la persona a favor de quien expide.
	PD-2/08-08	79873	26/08/2008	Asociación de Energéticos, S.A. de C.V.	Gasolina Magna	200.00	Clave del RFC y razón social de la persona a favor de quien expide.
	PD-2/09-08	20399	22/09/2008	Servicio Tehuantepec	Gasolina Magna	50.00	Clave del RFC y razón social de la persona a favor de quien expide.
	PD-2/09-08	20398	22/09/2008	Servicio Tehuantepec	Gasolina Magna	50.00	Clave del RFC y razón social de la persona a favor de quien expide.
Papelería y otros	PD-2/01-08	6479	13/12/2007	Office Depot de México, S.A. de C.V.	Bastidor Prof. de tela 40X60	129.90	Clave del RFC y razón social de la persona a favor de quien expide y comprobante de otro ejercicio.
	PD-2/02-08	1227286	27/02/2008	La Barata del Valle, S.A. de C.V.	Extensión de Luz 10 mts. Duplex 18	101.62	Clave del RFC y razón social de la persona a favor de quien expide.
	PD-3/02-08	779353	13/02/2008	Abastecedora Lumen, S.A. de C.V.	Varios	134.50	Clave del RFC y razón social de la persona a favor de quien expide.
	PD-3/09-08	232	18/09/2008	Office Depot de México, S.A. de C.V.	Copias	29.65	Clave del RFC y razón social de la persona a favor de quien expide.
	PD-3/03-08	27090	26/03/2008	Operadora OMX, S.A. de C.V.	Registrador	54.00	Clave del RFC y razón social de la persona a favor de quien expide.

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL ACCIÓN Y UNIDAD NACIONAL  
REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2008  
COMPROBANTES SIN REQUISITOS FISCALES

ANEXO 1

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA/COMPROBANTE					SIN REQUISITOS FISCALES
		NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	
Papelería y artículos de oficina.	PD-3/04-08	26710	25/04/2008	Operadora OMX, S.A. de C.V.	Boligrafos	178.40	Clave del RFC y razón social de la persona a favor de quien expide.
	PD-1/05-08	70395	07/05/2008	Papelería Dabo, S.A. de C.V.	Varios Articulos	237.90	Clave del RFC y razón social de la persona a favor de quien expide.
	PD-17-02-08	183359	16/02/2008	Maria Margarita Gómez Salazar	Despensa	242.50	Clave del RFC y razón social de la persona a favor de quien expide.
	PD-3/03-08	29306	23/03/2008	Nueva Walmart de México S.de R.L. de C.V.	Diversos	406.77	Clave del RFC y razón social de la persona a favor de quien expide.
	PD-3/03-08	96470	11/03/2008	Nueva Walmart de México, S. de R.L. de C.V.	Diversos	350.75	Clave del RFC y razón social de la persona a favor de quien expide.
Mantenimiento y conservación	PD-2/03-08	S/N	27/03/2008	La barata del Valle, S.A de C.V.	Rondana	29.26	Clave del RFC y razón social de la persona a favor de quien expide.
	PD-2/04-08	1249794	30/04/2008	La barata del Valle, S.A de C.V.	Esmalte 19 lts.	1,270.00	Clave del RFC y razón social de la persona a favor de quien expide.
	PD-2/04-08	1249795	30/04/2008	La barata del Valle, S.A de C.V.	Pistola de aire	213.99	Clave del RFC y razón social de la persona a favor de quien expide.
	PD-2/04-08	1248325	25/04/2008	La barata del Valle, S.A de C.V.	Lija	36.06	Clave del RFC y razón social de la persona a favor de quien expide.
	PD-2/04-08	1247242	23/04/2008	La barata del Valle, S.A de C.V.	Lija	22.82	Clave del RFC y razón social de la persona a favor de quien expide.
	PD-2/04-08	12450960	17/04/2008	La barata del Valle, S.A de C.V.	Esmalte 1lt.	98.81	Clave del RFC y razón social de la persona a favor de quien expide.
	PD-2/04-08	12443639	14/04/2008	La barata del Valle, S.A de C.V.	Unirapid Express	34.01	Clave del RFC y razón social de la persona a favor de quien expide.
	PD-3/04-08	1245488	18/04/2008	La barata del Valle, S.A de C.V.	Mito. Cartucho	300.96	Clave del RFC y razón social de la persona a favor de quien expide.
	PD-2/03-08	1253812	12/05/2008	La barata del Valle, S.A de C.V.	Coflex llaves y varios	2,909.41	Clave del RFC y razón social de la persona a favor de quien expide.
	PD-5/05-08	1256656	20/05/2008	La barata del Valle, S.A de C.V.	Taquete	85.09	Clave del RFC y razón social de la persona a favor de quien expide.
	PD-5/05-08	1260020	29/05/2008	La barata del Valle, S.A de C.V.	Pegamento	848.00	Clave del RFC y razón social de la persona a favor de quien expide.
	PD-2/06-08	1269864	24/06/2008	La barata del Valle, S.A de C.V.	Focos y material	284.91	Clave del RFC y razón social de la persona a favor de quien expide.
	PD-2/06-08	1269444	25/06/2006	La barata del Valle, S.A de C.V.	Taquetes	51.73	Clave del RFC y razón social de la persona a favor de quien expide.
	PD-2/06-08	1262447	04/06/2008	La barata del Valle, S.A de C.V.	Clavos	42.75	Clave del RFC y razón social de la persona a favor de quien expide.
	PD-2/06-08	11300251	19/06/2008	La barata del Valle, S.A de C.V.	Cemento	36.87	Clave del RFC y razón social de la persona a favor de quien expide.
PD-3/09-08	1300938	11/09/2008	La barata del Valle, S.A de C.V.	Reaflex	2,048.00	Clave del RFC y razón social de la persona a favor de quien expide.	



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL ACCIÓN Y UNIDAD NACIONAL  
REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2008  
COMPROBANTES SIN REQUISITOS FISCALES

ANEXO 1

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA/COMPROBANTE					SIN REQUISITOS FISCALES
		NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	
Mantenimiento y conservación	PD-3/09-08	1298474	04/09/2008	La barata del Valle, S.A de C.V.	Tubos y codos	2,005.69	Clave del RFC y razón social de la persona a favor de quien expide.
	PD-1/11-08	1322864	12/11/2008	La barata del Valle, S.A de C.V.	Tornillos	31.41	Clave del RFC y razón social de la persona a favor de quien expide.
	PD-1/11-08	1321911	10/11/2008	La barata del Valle, S.A de C.V.	Clavos	68.29	Clave del RFC y razón social de la persona a favor de quien expide.
	PD-2/04-08	S/N	30/04/2008	Eliezer Guerra Espindola	Liaves	390.00	Clave del RFC de la persona a favor de quien expida y contener impreso el número de folio.
	PD-2/04-08	S/N	10/03/2008	Raúl Tomas Díaz Jandete	Focos y material	180.00	Clave del RFC de la persona a favor de quien expida. Número de folio. Fecha de impresión y datos de identificación del impresor autorizado.
	PD-5/05-08	S/N	21/05/2008	Eliezer Guerra Espindola	Pintura	950.00	Clave del RFC y razón social de la persona a favor de quien expide y número de folio.
	PD-2/05-08	80515466	18/06/2008	Tiendas Comercial Mexicana, S.A. de C.V.	Franelas y varios	522.06	Clave del RFC y razón social de la persona a favor de quien expide.
	PD-2/05-08	5869	02/04/2008	Tiendas Comercial Mexicana, S.A. de C.V.	Varios	30.00	Clave del RFC y razón social de la persona a favor de quien expide.
	PD-2/05-08	85647	27/04/2008	Tiendas Comercial Mexicana, S.A. de C.V.	Tela	15.57	Clave del RFC y razón social de la persona a favor de quien expide.
	PD-2/05-08	S/N	05/05/2008	Eliezer Guerra Espindola	Pintura	690.00	Clave del RFC y razón social de la persona a favor de quien expide y número de folio.
	PD-2/05-08	197173	05/05/2008	Pintarama, S.A. de C.V.	bote vacio de plastico.	25.00	Clave del RFC y razón social de la persona a favor de quien expide.
	PD-2/05-08	83987	23/04/2008	Tiendas Comercial Mexicana, S.A. de C.V.	pilas y limones	87.00	Clave del RFC y razón social de la persona a favor de quien expide.
	PD-2/06-08	S/N	26/06/2008	Eliezer Guerra Espindola	Soquet	199.00	Clave del RFC, razón social de la persona a favor de quien expide y número de folio.
	Compras	PD-3/04-08	3968	29/04/2008	Cadena Comercial Oxo, S.A. de C.V.	Tarjeta IAVE	172.50
Compras	PD-3/02-08	4250	22/02/2008	Nueva Walmart de México, S. de R.L. de C.V.	Medicinas	284.40	Clave del RFC y razón social de la persona a favor de quien expide.
	PD-5/02-08	269	22/02/2008	Nueva Walmart de México, S. de R.L. de C.V.	Medicinas	209.80	Clave del RFC y razón social de la persona a favor de quien expide.
	PD-5/02-08	611120	24/02/2008	Nueva Walmart de México, S. de R.L. de C.V.	Cremas, Enjuagues, y diversos	1,099.44	Clave del RFC y razón social de la persona a favor de quien expide.

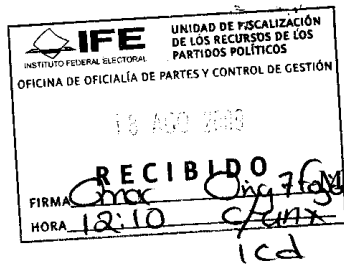


UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

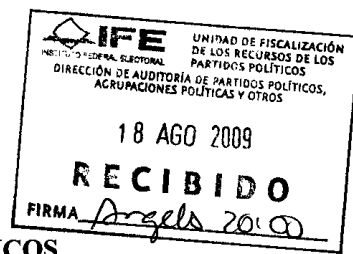
AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL ACCIÓN Y UNIDAD NACIONAL  
REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2008  
COMPROBANTES SIN REQUISITOS FISCALES

ANEXO 1

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA/COMPROBANTE				IMPORTE	SIN REQUISITOS FISCALES
		NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO		
Otras	PD-3/04-08	506431	26/04/2008	Nueva Walmart de México, S. de R.L. de C.V.	Pilas y Varios	376.30	Clave del RFC y razón social de la persona a favor de quien expide.
	PD-6/04-08	2054	04/02/2008	Nueva Walmart de México, S. de R.L. de C.V.	Queso y varios	586.35	Clave del RFC y razón social de la persona a favor de quien expide.
	PD-4/05-08	388	28/05/2008	Tiendas Comercial Mexicana, S.A. de C.V.	Tarjeta	230.00	Clave del RFC y razón social de la persona a favor de quien expide.
	PD-2/06-08	30250	06/06/2008	Electropura, S. de R.L. De C.V.	Agua	60.00	Clave del RFC y razón social de la persona a favor de quien expide, fecha de impresión y datos de identificación del impresor autorizado.
	PD-3/08-08	1920	10/08/2008	Abastecedora Lumen, S.A. de C.V.	Carink hp	478.00	Clave del RFC y razón social de la persona a favor de quien expide.
Tot						\$ 21,139.56	



México, D.F. a 21 de Agosto del 2009.



**C.P. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ  
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE  
FISCALIZACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS  
P R E S E N T E.**

En respuesta a su oficio UFRPP-DAPPAPO-3439/09 de fecha 04 de agosto del 2009, y con el objeto de hacer cumplir con lo estipulado en los artículos 38, párrafo I, inciso k) y 49-A, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como lo dispuesto en los artículos 14 y 15 del Reglamento que establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogo de Cuentas y Guía Contabilizadora aplicables a las Agrupaciones Políticas Nacionales, en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la presentación de sus Informes, a continuación se hacen las aclaraciones y rectificaciones correspondientes, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere.

**Informe Anual y Anexos**

- 1.- Por lo que respecta a los Formatos “IA-APN” Informe Anual, “IA-1-APN”

**RESPUESTA**

Se anexan los Formatos “IA-APN” Informe Anual, “IA-1-APN” Detalle de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes, “IA-2-APN” Detalle de Ingresos por Autofinanciamiento, “IA-3-APN” Detalle de los Ingresos por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomiso e “IA-4-APN” Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, como los indica el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

UFRPP-2009-2935





2.- Al compara las cifras reportadas en el formato "IA-APN" Informe Anual,...

**RESPUESTA**

Anexo Formatos "IA-APN" Informe Anual, se esta reflejando Gastos por Actividades Ordinarias Permanentes, por un monto de \$31,821.84, como lo muestra el anexo al formato "IA-4-APN" Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes y la Balanza de Comprobación de cierre de Ejercicio.

**Saldo Final**

De la revisión al formato "IA-APN" Informe Anual se observo...

**RESPUESTA**

**Ingresos**

Caja	21,781.09
Banco	10,010.75
	31,821.84

**Egresos**

Telefonía Móvil	200.00
Artículos de Limpieza	654.63
Papelería y Artículos de Oficina	8,359.92
Mantenimiento y conservación	14,167.69
Pasajes	1,566.71
Combustible y	



Lubricantes	2,280.09
Peaje	172.50
Otros	4,420.30
TOTAL	<hr/>
	<u>31,821.84</u>

Saldo Cero

**Bancos**

1. Al revisa los saldos reportados en la balanza de comprobación...

**RESPUESTA**

Por lo que respecta a que el Bancos presenta un saldo de cero y ustedes no tiene la certeza de dicha cantidad sea la correcta y de acuerdo a su comentario en el que se nos solicita los Estados de Cuenta Bancarios para corroborar el importe reportado en la Balanza de Comprobación del mes de diciembre, así como las Conciliaciones Bancarias se les reitera lo que se les informó a la entrega del Informe Anual el 21 de mayo de 2009, que la Agrupación solicito al Banco Santander S.A. los estados de cuenta de cheque No. 92-000218220-3 de enero a diciembre de 2008 y hasta este momento no se ha recibido ninguna contestación por parte del Banco estamos en espera de las respuesta y así cumplir con dicho requerimiento.

2.-De la revisión a los auxiliares contables al 31 de diciembre de 2008 específicamente...



**RESPUESTA**

De la revisión a los auxiliares contables al 31 de diciembre de 2008, se reporta un traspaso de la cuenta de Banco a la Cuenta de Caja Chica, por lo que no se tiene ningún soporte documental ya que es un traspaso entre cuenta.

**Egresos**

**Organo Directivo**

De la verificación a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2008...

**RESPUESTA**

En primer lugar las personas de Daniel Hidalgo Jiménez y Gloria Camacho García estas personas ya no colaboran con esta Agrupación y en su momento se les informó a esa Autoridad de su baja y a la vez de su cambio y como segundo punto nadie de las personas que integran el Comité Directivo Nacional perciben remuneración alguna, ni los directivos, ni los delegados por lo tanto no se envía póliza, ni auxiliar donde se reflejen los registros contables, así como no hay comprobante o copia de los cheques.

**Servicios Generales**

1.- De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", diversas subcuentas se observó...

**RESPUESTA**

De las subcuentas que integran los Servicios Generales se presenta con el soporte documental de diversos comprobantes que se recabaron durante el acondicionamiento de la oficina de la Agrupación, no se presenta documentación comprobatoria como lo requiere esa Autoridad porque la



mayoría de los pagos que se realizaron fueron en efectivo y debido a que las cantidades que no son significativas, los establecimientos no otorgan factura por esos montos, debido a esas condiciones no se cuenta con las facturas como lo solicitan.

2.- De la verificación a las subcuenta “Combustible y Lubricantes” y “ Peaje”

**RESPUESTA**

Cabe señalar que la verificación de los combustibles y Lubricantes la verdad es que han sido simplemente los gastos que realiza algún militante por la recabar información o entrega de la misma pero no quieren caer en la tramitología que representa el realizar un Contrato de Comodato.

#### **Gastos por Actividades Específicas**

De la revisión a su formato “IA-APN” Informe Anual, recuadro II Egresos, inciso B)

**RESPUESTA**

Se realizaron Actividades Específicas que consistieron en diversas Publicaciones caseras referentes a los preparativos de las Elecciones del 2009, pero por carecer de recursos no se imprimieron; así mismo cabe señalar que el 30 de abril de 2009 recibió la Agrupación el oficio No. UF/DAPPAPO/1303/09, en dicho oficio no nos están solicitando realizar Actividades Específicas es decir no existe ni en el COFIPE, ni en los lineamientos, ni en ningún Reglamento que indique específicamente de cuando y en donde o a quien se le entrega dicha información por lo tanto se requiere me indique en que Reglamento indica el procedimiento a seguir respecto a ese punto.



### **Pasivos**

Al verificar la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2008...

#### **RESPUESTA**

En relación a su Observación, manifestamos que el proveedor es Profesional en Asesoría y Servicios Especializados por un importe de \$73,500.00 es un saldo que se está arrastrando del ejercicio 2001, por una publicación mensual del mes de diciembre por un importe de \$46,000.00 y una publicación trimestral de octubre-diciembre por un importe de \$57,500.00 haciendo solamente un pago parcial de \$30,000.00 quedando pendiente por saldar la cantidad antes mencionada, dicho pasivo está debidamente, registrado y presentados en el ejercicio de 2001, cabe mencionar que a la fecha la agrupación no cuenta los recursos para la investigación del paradero del proveedor por lo que se solicita a esa autoridad que proporcione el procedimiento para dar por cancelada dicha cuenta.

### **Acreedores Diversos**

De la verificación a la Balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2008 presentada....

#### **RESPUESTA**

Por lo que respecta al reconocimiento de las multas impuesta por el Consejo General de Instituto Federal electoral por las irregularidades detectadas en los informes de 2003 y 2004

Emitidas en las Resoluciones CG232/2007 del 9 de agosto de 2007 y CG260/2007 del 11 de octubre de 2007 no son del ejercicio 2008 son del anterior y no se tenía conocimiento de ese egreso pues se carece de soporte



pare el registro de entrada o salida de ese concepto, es decir no se nos envió ningún documento que haga mención a dicha multa para realizar el registro de ese dinero o la entrega de los cheque que ampara la entrada y salida así como su documentación que ampare el registro de ese concepto.

Habiendo dado cumplimiento a todos y cada uno de sus requerimientos de conformidad con los artículos citados de los reglamentos de la materia, quedamos de usted.

ATENTAMENTE.  
JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ JUÁREZ



---

SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN  
DEL COMITÉ DIRECTIVO NACIONAL

## Anexo 5



**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**  
**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS**

**AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL ACCIÓN Y UNIDAD NACIONAL**  
**REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2008**  
**COMPROBANTES SIN ALGUNOS DE LOS REQUISITOS FISCALES**

### ANEXO 5

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA/COMPROBANTE					SIN ALGUNOS DE LOS REQUISITOS FISCALES
		NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	
Combustibles y lubricantes	PD-2/01-08	496704	S/fecha	Servicio Lomas de Sotelo, S.A. de C.V.	Gasolina Magna	\$200.00	Clave del RFC de la persona a favor de quien expida. Lugar y fecha de expedición.
	PD-2/01-08	58739	S/fecha	Servicio Eje Seis, S.A. de C.V.	Gasolina Magna	150.00	Clave del RFC de la persona a favor de quien expida. Lugar y fecha de expedición.
	PD-3/05-08	344085	30/05/2008	Servieje, S.A. de C.V.	Gasolina Magna	245.00	Clave del RFC y razón social de la persona a favor de quien expide.
	PD-3/05-08	2021681	01/05/2008	Consorcio Gasolinero Plus, S.A. de C.V.	Gasolina Magna	100.00	Clave del RFC y razón social de la persona a favor de quien expide.
	PD-1/07-08	S/número	15/07/2008	Carbe, S.A. de C.V.	Gasolina Magna	200.00	Clave del RFC y razón social de la persona a favor de quien expide. Sin número de folio.
	PD-3/03-08	1386648	06/03/2008	Grupo Arkane, S.A. de C.V.	Gasolina Magna	145.06	Clave del RFC y razón social de la persona a favor de quien expide.
	PD-3/03-08	1435241	18/03/2008	Cía Operadora de Estaciones de Servicio, S.A. de C.V.	Gasolina Magna	200.00	Clave del RFC y razón social de la persona a favor de quien expide.



**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**  
**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS**

**AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL ACCIÓN Y UNIDAD NACIONAL**  
**REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2008**  
**COMPROBANTES SIN ALGUNOS DE LOS REQUISITOS FISCALES**

**ANEXO 5**

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA/COMPROBANTE					SIN ALGUNOS DE LOS
		NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	
	PD-3/03-08	732417	05/03/2008	Gala Servicios, S.A. de C.V.	Gasolina Magna	200.00	Clave del RFC de la persona a favor de quien expide.
	PD-3/04-08	33419	02/04/2008	Servieje, S.A. de C.V.	Gasolina Magna	150.03	Clave del RFC y razón social de la persona a favor de quien expide.
	PD-3/04-08	1481913	15/04/2008	Consorcio Gasolinero Plus, S.A. de C.V.	Gasolina Magna	190.00	Clave del RFC y razón social de la persona a favor de quien expide.
	PD-2/08-08	85060	14/08/2008	Asociación de Energéticos, S.A. de C.V.	Gasolina Magna	200.00	Clave del RFC y razón social de la persona a favor de quien expide.
	PD-2/08-08	79873	26/08/2008	Asociación de Energéticos, S.A. de C.V.	Gasolina Magna	200.00	Clave del RFC y razón social de la persona a favor de quien expide.
	PD-2/09-08	20399	22/09/2008	Servicio Tehuantepec	Gasolina Magna	50.00	Clave del RFC y razón social de la persona a favor de quien expide.
	PD-2/09-08	20398	22/09/2008	Servicio Tehuantepec	Gasolina Magna	50.00	Clave del RFC y razón social de la persona a favor de quien expide.
Papelería y artículos de oficina.	PD-2/01-08	6479	13/12/2007	Office Depot de México, S.A. de C.V.	Bastidor Prof. de tela 40X60	129.90	Clave del RFC y razón social de la persona a favor de quien expide y comprobante de otro ejercicio.





**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**  
**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS**

**AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL ACCIÓN Y UNIDAD NACIONAL**  
**REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2008**  
**COMPROBANTES SIN ALGUNOS DE LOS REQUISITOS FISCALES**

**ANEXO 5**

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA/COMPROBANTE					SIN ALGUNOS DE LOS
		NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	
	PD-2/02-08	1227286	27/02/2008	La Barata del Valle, S.A. de C.V.	Extensión de Luz 10 mts. Duplex 18	101.62	Clave del RFC y razón social de la persona a favor de quien expide.
	PD-3/02-08	779353	13/02/2008	Abastecedora Lumen, S.A. de C.V.	Varios	134.50	Clave del RFC y razón social de la persona a favor de quien expide.
	PD-3/09-08	232	18/09/2008	Office Depot de México, S.A. de C.V.	Copias	29.65	Clave del RFC y razón social de la persona a favor de quien expide.
	PD-3/03-08	27090	26/03/2008	Operadora OMX, S.A. de C.V.	Registrador	54.00	Clave del RFC y razón social de la persona a favor de quien expide.
	PD-3/04-08	26710	25/04/2008	Operadora OMX, S.A. de C.V.	Boligrafos	178.40	Clave del RFC y razón social de la persona a favor de quien expide.
	PD-1/05-08	70395	07/05/2008	Papeleria Dabo, S.A. de C.V.	Varios Artículos	237.90	Clave del RFC y razón social de la persona a favor de quien expide.
	PD-1/02-08	183359	16/02/2008	María Margarita Gómez Salazar	Despensa	242.50	Clave del RFC y razón social de la persona a favor de quien expide.
	PD-3/03-08	29306	23/03/2008	Nueva Walmart de México S.de R.L. de C.V.	Diversos	406.77	Clave del RFC y razón social de la persona a favor de quien expide.
	PD-3/03-08	96470	11/03/2008	Nueva Walmart de México, S. de R.L. de C.V.	Diversos	350.75	Clave del RFC y razón social de la persona a favor de quien expide.



**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**  
**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS**

**AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL ACCIÓN Y UNIDAD NACIONAL**  
**REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2008**  
**COMPROBANTES SIN ALGUNOS DE LOS REQUISITOS FISCALES**

**ANEXO 5**

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA/COMPROBANTE					SIN ALGUNOS DE LOS
		NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	
Mantenimiento y conservación	PD-2/03-08	S/N	27/03/2008	La barata del Valle, S.A de C.V.	Rondana	29.26	Clave del RFC y razón social de la persona a favor de quien expide.
	PD-2/04-08	1249794	30/04/2008	La barata del Valle, S.A de C.V.	Esmalte 19 lts.	1,270.00	Clave del RFC y razón social de la persona a favor de quien expide.
	PD-2/04-08	1249795	30/04/2008	La barata del Valle, S.A de C.V.	Pistola de aire	213.99	Clave del RFC y razón social de la persona a favor de quien expide.
	PD-2/04-08	1248325	25/04/2008	La barata del Valle, S.A de C.V.	Lija	36.06	Clave del RFC y razón social de la persona a favor de quien expide.
Mantenimiento y conservación	PD-2/04-08	1247242	23/04/2008	La barata del Valle, S.A de C.V.	Lija	22.82	Clave del RFC y razón social de la persona a favor de quien expide.
	PD-2/04-08	12450960	17/04/2008	La barata del Valle, S.A de C.V.	Esmalte 1lt.	98.81	Clave del RFC y razón social de la persona a favor de quien expide.
	PD-2/04-08	12443639	14/04/2008	La barata del Valle, S.A de C.V.	Unirapid Express	34.01	Clave del RFC y razón social de la persona a favor de quien expide.
	PD-3/04-08	1245488	18/04/2008	La barata del Valle, S.A de C.V.	Mtto. Cartucho	300.96	Clave del RFC y razón social de la persona a favor de quien expide.
	PD-2/05-08	1253812	12/05/2008	La barata del Valle, S.A de C.V.	Coflex llaves y varios	2,909.41	Clave del RFC y razón social de la persona a favor de quien expide.



**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**  
**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS**

**AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL ACCIÓN Y UNIDAD NACIONAL**  
**REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2008**  
**COMPROBANTES SIN ALGUNOS DE LOS REQUISITOS FISCALES**

**ANEXO 5**

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA/COMPROBANTE					SIN ALGUNOS DE LOS
		NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	
	PD-5/05-08	1256656	20/05/2008	La barata del Valle, S.A de C.V	Taquete	85.09	Clave del RFC y razón social de la persona a favor de quien expide.
	PD-5/05-08	1260020	29/05/2008	La barata del Valle, S.A de C.V.	Pegamento	848.00	Clave del RFC y razón social de la persona a favor de quien expide.
	PD-2/06-08	1269864	24/06/2008	La barata del Valle, S.A de C.V.	Focos y material	284.91	Clave del RFC y razón social de la persona a favor de quien expide.
	PD-2/06-08	1269444	23/06/2006	La barata del Valle, S.A de C.V.	Taquetes	51.73	Clave del RFC y razón social de la persona a favor de quien expide.
	PD-2/06-08	1262447	04/06/2008	La barata del Valle, S.A de C.V.	Clavos	42.75	Clave del RFC y razón social de la persona a favor de quien expide.
	PD-2/06-08	11300251	19/06/2008	La barata del Valle, S.A de C.V.	Cemento	36.87	Clave del RFC y razón social de la persona a favor de quien expide.
	PD-3/09-08	1300938	11/09/2008	La barata del Valle, S.A de C.V.	Reaflex	2,048.00	Clave del RFC y razón social de la persona a favor de quien expide.
	PD-3/09-08	1298474	04/09/2008	La barata del Valle, S.A de C.V.	Tubos y codos	2,005.69	Clave del RFC y razón social de la persona a favor de quien expide.
	PD-1/11-08	1322864	12/11/2008	La barata del Valle, S.A de C.V.	Tornillos	31.41	Clave del RFC y razón social de la persona a favor de quien expide.



**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**  
**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS**

**AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL ACCIÓN Y UNIDAD NACIONAL**  
**REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2008**  
**COMPROBANTES SIN ALGUNOS DE LOS REQUISITOS FISCALES**

**ANEXO 5**

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA/COMPROBANTE					SIN ALGUNOS DE LOS
		NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	
	PD-1/11-08	1321911	10/11/2008	La barata del Valle, S.A de C.V.	Clavos	68.29	Clave del RFC y razón social de la persona a favor de quien expide.
Mantenimiento y conservación	PD-2/04-08	S/N	30/04/2008	Eliezer Guerra Espindola	Llaves	390.00	Clave del RFC de la persona a favor de quien expida y contener el número de folio.
	PD-2/04-08	S/N	10/03/2008	Raúl Tomas Díaz Jandete	Focos material y	180.00	Clave del RFC de la persona a favor de quien expida. Número de folio. Fecha de impresión y datos de identificación del impresor autorizado.
	PD-5/05-08	S/N	21/05/2008	Eliezer Guerra Espindola	Pintura	950.00	Clave del RFC y razón social de la persona a favor de quien expide y número de folio.
	PD-2/05-08	80515466	18/06/2008	Tiendas Comercial Mexicana, S.A. de C.V.	Franelas y varios	522.06	Clave del RFC y razón social de la persona a favor de quien expide.
	PD-2/05-08	5869	02/04/2008	Tiendas Comercial Mexicana, S.A. de C.V.	Varios	30.00	Clave del RFC y razón social de la persona a favor de quien expide.
	PD-2/05-08	85647	27/04/2008	Tiendas Comercial Mexicana, S.A. de C.V.	Tela	15.57	Clave del RFC y razón social de la persona a favor de quien expide.



**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**  
**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS**

**AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL ACCIÓN Y UNIDAD NACIONAL**  
**REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2008**  
**COMPROBANTES SIN ALGUNOS DE LOS REQUISITOS FISCALES**

**ANEXO 5**

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA/COMPROBANTE					SIN ALGUNOS DE LOS
		NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	
	PD-2/05-08	S/N	05/05/2008	Eliezer Guerra Espindola	Pintura	680.00	Clave del RFC y razón social de la persona a favor de quien expide y número de folio.
	PD-2/05-08	197173	05/05/2008	Pintarama, S.A. de C.V.	Bote vacio de plastico.	25.00	Clave del RFC y razón social de la persona a favor de quien expide.
	PD-2/05-08	83987	28/04/2008	Tiendas Comercial Mexicana, S.A. de C.V.	pilas limones y	87.00	Clave del RFC y razón social de la persona a favor de quien expide.
	PD-2/06-08	S/N	26/06/2008	Eliezer Guerra Espindola	Soquet	199.00	Clave del RFC, razón social de la persona a favor de quien expide y número de folio.
Peajes	PD-3/04-08	3968	29/04/2008	Cadena Comercial Oxo, S.A. de C.V.	Tarjeta IAVE	172.50	Clave del RFC y razón social de la persona a favor de quien expide.
Otros	PD-3/02-08	4250	22/02/2008	Nueva Walmart de México, S. de R.L. de C.V.	Medicinas	284.40	Clave del RFC y razón social de la persona a favor de quien expide.
	PD-5/02-08	269	22/02/2008	Nueva Walmart de México, S. de R.L. de C.V.	Medicinas	209.80	Clave del RFC y razón social de la persona a favor de quien expide.
	PD-5/02-08	611120	24/02/2008	Nueva Walmart de México, S. de R.L. de C.V.	Cremas, Enjuagues, y diversos	1,099.44	Clave del RFC y razón social de la persona a favor de quien expide.



**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**  
**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS**

**AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL ACCIÓN Y UNIDAD NACIONAL**  
**REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2008**  
**COMPROBANTES SIN ALGUNOS DE LOS REQUISITOS FISCALES**

**ANEXO 5**

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA/COMPROBANTE					SIN ALGUNOS DE LOS
		NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	
	PD-3/04-08	506431	26/04/2008	Nueva Walmart de México, S. de R.L. de C.V.	Pilas y Varios	376.30	Clave del RFC y razón social de la persona a favor de quien expide.
	PD-6/04-08	2054	04/02/2008	Nueva Walmart de México, S.de R.L. de C.V.	Queso y varios	586.35	Clave del RFC y razón social de la persona a favor de quien expide.
	PD-4/05-08	388	28/05/2008	Tiendas Comercial Mexicana, S.A. de C.V.	Tarjeta	230.00	Clave del RFC y razón social de la persona a favor de quien expide.
	PD-2/06-08	30250	06/06/2008	Electropura, S. de R.L. De C.V.	Agua	60.00	Clave del RFC y razón social de la persona a favor de quien expide, fecha de impresión y datos de identificación del impresor autorizado.
	PD-3/08-08	1920	10/08/2008	Abastecedora Lumen, S.A. de C.V.	Carink hp	478.00	Clave del RFC y razón social de la persona a favor de quien expide.
<b>TOTAL</b>						<b>\$21,139.56</b>	